

Transferencia financiera a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima

DECRETO SUPREMO N° 208-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Supremas N°s. 170 y 171- 2006-RE, se declara de interés nacional la realización en el Perú de la "V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y El Caribe - Unión Europea", así como el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) en el año 2008, como consecuencia de los acuerdos tomados en la Reunión Extraordinaria del Comité Plenario de América Latina y el Caribe llevada a cabo en Bruselas, el 6 de junio de 2005 y en la XI Cumbre de Líderes del Asia Pacífico realizada en noviembre de 2003 en Bangkok, Reino de Tailandia, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2007-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 97 000 000,00 a favor del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de efectuar el mantenimiento y la reparación de algunas vías de la ciudad de Lima, con motivo de las actividades preparatorias de la APEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2007-PCM, se aprobó dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente;

Que, la Segunda Disposición Final Complementaria de la Ley N° 29035 modifica el primer párrafo del numeral 75.2 del artículo 75° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo texto quedó redactado de la siguiente manera: "las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, o del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se aprueban mediante decreto supremo, con refrendo del ministro del sector correspondiente y del Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público".

Que, mediante Oficio N° 172-2007-MML/ALC, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita se atienda una transferencia financiera a favor de dicha Municipalidad por un importe de S/. 97 000 000.00, con la finalidad de efectuar el mantenimiento y Reparación de los vías: Av. La Marina - Av. Pershing, Av. Javier Prado - Av. El Polo, Av. Primavera, Av. Petit Thouars, Av. Arequipa y diversas vías del distrito de Barranco, con motivo de las actividades preparatorias de la APEC;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 28411 y sus normas modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorización de transferencia financiera de recursos

Aprobar la transferencia financiera de recursos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros a la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por la suma de S/. 97 000 000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de efectuar el mantenimiento y la reparación de diversas vías de la ciudad de Lima, con motivo de las actividades preparatorias del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución de la finalidad a que hace referencia el Decreto Supremo N° 174-2007-EF.

Artículo 2°.- Del egreso presupuestal

El egreso que demande el cumplimiento del presente Dispositivo, se aplicará al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 003 Secretaría General, Función 03 Administración y Planeamiento, Programa 003 Administración, Subprograma 0006 Administración General, Actividad 1 016686 Transferencias Financieras a Gobiernos Locales, Componente 3 009543 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales y Cadena de Gasto 5.4.20.40 Subvenciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios

Artículo 3°.- Autorización

Autorízase al Despacho Presidencial, como organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, a suscribir con la Municipalidad Metropolitana de Lima un convenio interinstitucional en el que se establezcan los términos en los que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- Responsabilidad sobre los recursos

La Municipalidad Metropolitana de Lima, se constituye como único responsable de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 174-2007-EF.

Artículo 5°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas